

Presidencia**Orden de 5 de octubre de 1989,
por la que se aprueba el Escudo
Heráldico del Municipio de
Fuente-Alamo, de la provincia de
Albacete.**

El Ayuntamiento de FUENTE-ALAMO (Albacete), acordó la adopción de Escudo Heráldico, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, esta Consejería, en uso de las competencias atribuidas en el artículo segundo del Decreto 55/1989, de 22 de mayo, ha resuelto:

PRIMERO.

Aprobar el Escudo Heráldico Municipal de FUENTE-ALAMO, de la provincia de Albacete, con la ordenación que a continuación se determina:

“Cortado. Primero, de sinople, el castillo de plata, mazonado de sable y aclarado de gules, con dos águilas de sable sobre los torreones laterales. Segundo, de plata, una fuente de azur acompañada de dos álamos de sinople. Al timbre Corona Real cerrada”.

SEGUNDO.

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, a 5 de octubre de 1989

ALEJANDRO ALONSO NUÑEZ

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de FUENTE-ALAMO (Albacete).

**Orden de 5 de octubre de 1989,
por la que se aprueba el Escudo
Heráldico del Municipio de La Herrerera,
de la provincia de Albacete.**

El Ayuntamiento de LA HERRERA (Albacete), acordó la adopción de Escudo Heráldico, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, esta Consejería, en uso de las competencias atribuidas en el artículo segundo del Decreto 55/1989, de 22 de mayo, ha resuelto:

PRIMERO.

Aprobar el Escudo Heráldico Municipal de LA HERRERA, de la provincia de Albacete, con la ordenación que a continuación se determina:

“Cortado. Primero, de gules, dos llaves de plata puestas en sotuer y unidas por unos eslabones de sable. Segundo, de azur, una Cruz de plata florlisada, con el crucero cuadrado, brazos lobulados y apoyada en un palo cilíndrico de lo mismo. Al timbre Corona Real cerrada”.

SEGUNDO.

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, a 5 de octubre de 1989

ALEJANDRO ALONSO NUÑEZ

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de LA HERRERA (Albacete).

**Orden de 5 de octubre de 1989,
por la que se aprueba el Escudo**